



TRÁMITE DE ATENCION EXTRAPROCESAL DE REVISION DE TENENCIA CUIDADO PERSONAL, RESIDENCIA Y CUSTODIA DE LA NIÑA: MARIANA CASTRO IPIA

ACTA No: 435 de 31 de julio de 2018
PROCESO SIM: 18454892
HISTORIAS DE ATENCION: 1059239757
NNA EN ATENCION: MARIANA CASTRO IPIA
CONVOCANTE: SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ
CONVOCADO: JHON SMITH CASTRO CASTILLO

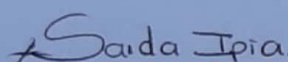
En Popayán Cauca a 31 días del mes de julio de 2018, siendo las 3:30 pm el despacho de la Defensoría de Familia se constituye en audiencia con el fin de llevar a efecto la diligencia de conciliación, A este acto comparecen los señores, SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ identificado con la CC No 34319901 de 35 años de edad, trabaja en un hotel, devenga el salario mínimo, estado civil casada, no tiene más hijos, vive en casa de arrendo, en la calle 69FN No 81-62 barrio San Eduardo Popayan teléfono 3233097614 actúa en Calidad de CITANTE y el señor JHON SMITH CASTRO CASTILLO, identificado con la CC No 4.615.841 de 38 años de edad, profesión conductor de servicio público, Tras Tambo Popayan devenga el salario mínimo, estado civil unión libre, no tiene más hijos fuera de los que se reclama alimentos, residente en casa familiar, calle 69FN No 8C-87 Popayan teléfono, 3207497186, actúa como parte citada y progenitor de la niña, MARIANA CASTRO IPIA de 10 años de edad, nacida el día 2 de octubre de 2007 Colegio Comercial del Norte, de carácter oficial grado cuarto de básica primaria, afilada a MEDIMAS EPS-C. A cargo del progenitor.

PRETENSION DE CONCILIACION, LA PARTE CITANTE SOLICITA, QUE SE REVISE LA TENENCIA CUIDADO PERSONAL, RESIDENCIA Y CUSTODIA DE LA NIÑA MARIANA CASTRO IPIA PACTADA EN ACTA No 312 DE 28 DE MAYO DE 2018, EMANADA POR EL ICBF, CZ POPAYAN CASA DE JUSTICIA.

A Los comparecientes se les insta a proponer fórmulas de acuerdo para lograr un efectivo RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA NIÑA, haciéndoles conocer las ventajas que trae consigo la conciliación y la dinámica a seguir en esta diligencia. Actúa como agente conciliador MARIA VICTORIA BASTIDAS RIVERA en su calidad de Defensora de Familia del CZ Popayán. **TENENCIA CUIDADO PERSONAL y RESIDENCIA**, las partes acuerdan que la **TENENCIA CUIDADO PERSONAL Y RESIDENCIA DE MARINA CASTRO IPIA**, desde el día de hoy 31 de julio de 2018, pasa a cargo de la progenitora SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ, toda vez que la niña estaba bajo la tenencia y cuidado del progenitor JHON SMITH CASTRO CASTILLO, desde el mes de mayo de 2018. La progenitora fija la residencia de su hija en la dirección aportada, se obliga a informar al progenitor cualquier cambio de residencia, **LA CUSTODIA** de la niña quedará en cabeza de ambos padres, queda en cabeza de ambos progenitores. **DEL REGIMEN DE**

VISITAS; las partes acuerdan que la niña gozará de las vistas de su padre de forma abierta y podrá pernoctar en casa paterna cuando la niña a sí lo determine y su progenitor tenga a disponibilidad de tiempo para cuidarle. **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA;** por el momento el Progenitor aporta una cuota alimentaria en favor de su hija por valor de \$86.000 mensuales, dicha cuota se mantiene amparando que, según versión de la señora SAIDA EMILCEN, cursa demanda de Reajuste de cuota alimentaria en Juzgado de Familia. Con base en lo anterior este tema queda a disposición del juzgado de conocimiento.

CONVOCANTE:


SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ

CONVOCADO:


JHON SMITH CASTRO CASTILLO


MARIA VICTORIA BASTIDAS RIVERA
DEFENSORA DE FAMILIA ICBF CZ POPAYAN

De la presente acta se hace entrega de primera copia a cada una de las partes, advirtiendo que el mismo presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas, en todo o En parte de esta Acta, dará lugar a iniciar proceso legal, penal y administrativos.

AUTO No. 106 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONCILIACION SOBRE CUSTODIA, TENENCIA, CUIDADO RESIDENCIA Y RESIDENCIA EN FAVOR DE MARIANA CASTRO IPIA

(Popayán 31 de julio de 2018)

MARIA VICTORIA BASTIDAS RIVERA, Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Popayán, en uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el

artículo 82 de la ley 1098 del año 2006 en la fecha y teniendo en cuenta que se celebró audiencia de conciliación a la cual fueron citados los señores, CONVOCANTE: SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ Y CONVOCADO: JHON SMITH CASTRO CASTILLO , Con el fin de decidir sobre la revisión sobre la CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, RESIDENCIA de la niña, MARIANA CASTRO IPIA La presenta acta de conciliación es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la historia de atención del beneficiario y presta merito ejecutivo. La presente acta de conciliación deja sin efectos los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación No 312 de 28 de mayo de 2018, en lo que refiere a la sujeta de derecho MARIANA CASTRO IPIA. Frente a los otros adolescentes no se suerte ninguna modificación.

LA DEFENSORA DE FAMILIA



MARIA VICTORIA BASTIDAS RIVERA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F17.P1.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 4 de 22

TRÁMITE DE ATENCION EXTRAPROCESAL DE SOLICITUD DE REJAUSTE DE CUOTA ALIMENTARIA y REVISION DE TENENCIA CUIDADO PERSONAL, RESIDENCIA Y CUSTODIA DE JUAN ANDRES CASTRO IPIA.

ACTA No: 1032 de 20 de febrero de 2019

PROCESO SIM: 18454892

HISTORIAS DE ATENCION: 1059238224

NNA EN ATENCION: JUAN ANDRES CASTRO IPIA

CONVOCANTE: SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ

CONVOCADO: JHON SMITH CASTRO CASTILLO

En Popayán Cauca a 20 días del mes de febrero de 2019, el despacho de la Defensoría de Familia se constituye en audiencia con el fin de llevar a efecto la diligencia de conciliación, A este acto comparecen los señores, en calidad de **CITADA SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ** identificado con la CC No 34319901 de 35 años de edad, trabaja en un hotel, devenga el salario mínimo, estado civil casada, no tiene más hijos, vive en casa de arrendo, en la calle 69FN No 81-62 barrio San Eduardo Popayan teléfono 3233097614 actúa en Calidad de **CITANTE** y el señor **JHON SMITH CASTRO CASTILLO**, identificado con la CC No 4.615.841 de 38 años de edad, profesión conductor de servicio público, Tras Tambo Popayan devenga el salario mínimo, estado civil unión libre, no tiene más hijos fuera de los que se reclama alimentos, residente en casa familiar, calle 69FN No 8C-87 Popayan teléfono, 3207497186,

PRETENSION DE LA PARTE CITANTE: el señor JHON SMITH CASTRO CASTILLO solicita la **TENENCIA Y EL CUIDADO** de su hijo, JUAN ANDRES CASTRO IPIA, de 12 años de edad, nacido el día 24 de octubre de 2006 estudia en el Colegio Comercial del Norte, de carácter oficial grado sexto de básica secundaria, afilada a MEDIMAS EPS -C a cargo del progenitor.

Se le Conceda la palabra a la parte CITANTE, JHON SMITH CASTRO CASTILLO quien manifiesta que solicita la **TENENCIA Y CUIDADO** de su hijo, en virtud a que esta con su hijo desde mediados de octubre y para evitar contra tiempos con la progenitora y evitar que se desautoricen los permisos que el padre puede o no dar sus hijo, frente a salidas que el considera no le son benéficas.

Se le Conceda la palabra a la parte CITADA A SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ quien manifiesta que no está de acuerdo con que su hijo, se quede con el progenitor porque según le encontró una carta su hijo tiene ideación suicida y eso le preocupa.

Se les sensibiliza a las partes a que manejen un diálogo asertivo en favor de sus hijos, a no ceder frente a las pautas y normas de crianza, se les recomienda a los padres a apoyarse mutuamente frente a las normas que cada uno imponga en su casa frente al

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F17.P1.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 5 de 22

adolescente.

TENENCIA CUIDADO PERSONAL y RESIDENCIA, las partes acuerdan que la TENENCIA CUIDADO PERSONAL Y RESIDENCIA DE JUAN ANDRES CASTRO IPIA estará en cabeza del progenitor, quien fija la residencia de su hijo en la dirección aportada, se obliga a informar al progenitor cualquier cambio de residencia, **LA CUSTODIA DE JUAN ANDRES**, queda en cabeza de ambos progenitores.

REGULACION DE VISITAS: El adolescente tiene derecho, a recibir visitas de la progenitora de forma libre, al igual podrá pernoctar en casa materna, siempre y cuando entre los progenitores haya un dialogo que les permita saber si el adolescente llega o no a casa materna y cual será el tiempo que el adolescente estará con la madre. De igual forma se le recomienda a la progenitora que si llevara a su hijo de visita al penal san isidro lo haga bajo su supervisión y sin descuidar ni delegar el cuidado de su hijo en terceros. El acuerdo rige a partir de la Firma del presente documento, 20 de febrero de 2019.

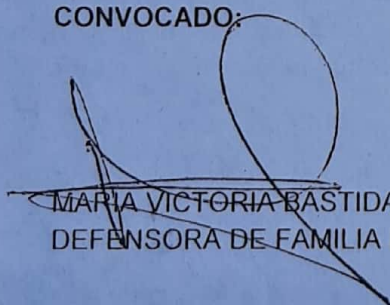
La presenta acta de conciliación es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la historia de atención del beneficiario y presta merito ejecutivo.

CONVOCANTE:


JHON SMITH-CASTRO CASTILLO

CONVOCADO:

Saida Ipiá
SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ


MARIA VICTORIA BASTIDAS RIVERA
DEFENSORA DE FAMILIA ICBF CZ POPAYAN

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TRÁMITE DE ATENCION EXTRAPROCESAL DE SOLICITUD DE REAJUSTE DE CUOTA ALIMENTARIA y REVISION DE TENENCIA CUIDADO PERSONAL, RESIDENCIA Y CUSTODIA DE LOS NIÑOS: JUAN ANDRES CASTRO IPIA, CRISTIAN DANIEL CASTRO IPIA Y MARIANA CASTRO IPIA

ACTA No: 312 de 28 de Mayo de 2018

PROCESO SIM: 18454892

HISTORIAS DE ATENCION: 1059238224, 1002955406, 1059239757

NNA EN ATENCION: JUAN ANDRES CASTRO IPIA, CRISTIAN DANIEL CASTRO IPIA Y MARIANA CASTRO IPIA

CONVOCANTE: SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ

CONVOCADO: JHON SMITH CASTRO CASTILLO

En Popayán Cauca a 28 días del mes de mayo de 2018, el despacho de la Defensoría de Familia se constituye en audiencia con el fin de llevar a efecto la diligencia de conciliación, A este acto comparecen los señores, SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ identificado con la CC No 34319901 de 35 años de edad, trabaja en un hotel, devenga el salario mínimo, estado civil casada, no tiene más hijos, vive en casa de arrendo, en la calle 69FN No 81-62 barrio San Eduardo Popayan teléfono 3233097614 actúa en Calidad de CITANTE y el señor JHON SMITH CASTRO CASTILLO, identificado con la CC No 4.615.841 de 38 años de edad, profesión conductor de servicio público, Tras Tambo Popayan devenga el salario mínimo, estado civil unión libre, no tiene más hijos fuera de los que se reclama alimentos, residente en casa familiar, calle 69FN No 8C-87 Popayan teléfono, 3207497186, actúa como parte citada y progenitor de los NNA, JUAN ANDRES CASTRO IPIA, de 11 años de edad, nacido el día 24 de octubre de 2006 estudia en el Colegio Comercial del Norte, de carácter oficial grado sexto de básica secundaria, afilada a MEDIMAS EPS-C. CRISTIAN DANIEL CASTRO IPIA de 17 años, nacido el día 3 de septiembre de 2000, ya termino básica secundaria Y MARIANA CASTRO IPIA de 10 años de edad, nacida el día 2 de octubre de 2007 Colegio Comercial del Norte, de carácter oficial grado cuarto de básica primaria, afilada a MEDIMAS EPS-C. A cargo del progenitor.

PRETENSIONES DE CONCILIACION, LA PARTE CITANTE SOLICITA, QUE SE REAJUSTE LA CUOTA ALIMENTARIA y REVISION DE TENENCIA CUIDADO PERSONAL, RESIDENCIA Y CUSTODIA PACTADA EN ACTA No 280 DE FEBRERO 2015. EMANADA POR LA COMISARIA DE FAMILIA DE POPAYAN.

A Los comparecientes se les insta a proponer fórmulas de acuerdo para lograr un efectivo RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS A FAVOR DE LOS NIÑOS, haciéndoles conocer las ventajas que trae consigo la conciliación y la dinámica a seguir en esta diligencia. Actúa como agente conciliador MARIA VICTORIA BASTIDAS RIVERA en su calidad de Defensora de Familia del CZ Popayán. **TENENCIA CUIDADO PERSONAL y RESIDENCIA**, las partes acuerdan que la **TENENCIA CUIDADO PERSONAL Y RESIDENCIA** DE JUAN ANDRES CASTRO IPIA Y

CRISTIAN DANIEL CASTRO IPIA, continúan en cabeza de la progenitora, quien fija la residencia de sus hijos en la dirección aportada, se obliga a informar al progenitor cualquier cambio de residencia, **LA CUSTODIA DE LOS TRES HIJO**, queda en cabeza de ambos progenitores. **La TENENCIA CUIDADO PERSONAL Y RESIDENCIA DE MARIANA CASTRO IPA**, quedara en cabeza del progenitor JHON SMITH CASTRO CASTILLO, quien fija la residencia de la niña en la dirección aportada, cualquier cambio de residencia dará aviso de forma inmediata a la progenitora. **REAJUSTE DE CUOTA ALIMENTARIA:** se le concede la palabra a la parte citante SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ, quien manifiesta que solicita que el progenitor de sus hijos le aumente la cuota alimentaria al 50% del salario mínimo. Correspondiente a TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$390.000) pues la cuota que se pactó en el acta No 280 de febrero de 2015, por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$200.000) no alcanza para suplir las necesidades básicas de los niños. Desde hace dos semanas el señor no paga la cuota alimentaria completa pues me descuenta la manutención de la niña.

Se le concede la palabra Al alimentante JHON SMITH CASTRO CASTILLO, quien manifiesta que no está en capacidad de aumentar la cuota alimentaria en el monto que lo pide la progenitora de sus hijos, pues desde que se fijó la cuota alimentaria, cada año voluntariamente ha realizado el reajuste de ley. Aunado a ello desde el 10 de mayo de 2018 tiene a la niña MARIANA viviendo en su casa de habitación. Agrega que está pagando la casa de Interés social y no le alcanza para aumentar en la proporción que pide la señora.

De otra parte manifiesta que la señora desde hace dos semanas no le recibe la cuota alimentaria, porque le está descontando la parte que le corresponde a la niña, pues la tiene viviendo con él.

Frente al tema de **REAJUSTE DE CUOTA ALIMENTARIA**, las partes manifiestan que no TIENEN ANIMO CONCILIATORIO por lo anterior este despacho, deja en libertad a las partes e acudir a la vía judicial jurisdicción de familia, para que mediante proceso verbal declare la fijación de cuota alimentaria en favor de los niños, toda vez que se encuentra agotado el requisito de procedibilidad.

Se le advierte a las partes que la cuota alimentaria pactada en acta de conciliación ya mencionada, esta vigente hasta tanto un Juez no la modifique mediante sentencia. De otra parte mientras la niña MARIANA CASTRO este bajo la tenencia del progenitor este no aportar cuota alimentaria para su hija a la progenitora, en virtud a que le debe la niña bajo sus cuidados alimentación

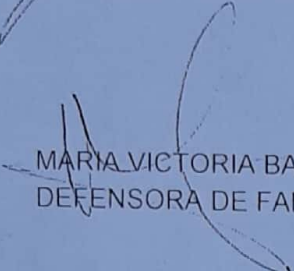
CONVOCANTE:

Saida Ipiá
SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ

CONVOCADO:



JHON SMITH CASTRO CASTILLO



MARIA VICTORIA BASTIDAS RIVERA
DEFENSORA DE FAMILIA ICBF CZ POPAYAN

De la presente acta se hace entrega de primera copia a cada una de las partes, advirtiéndole que el mismo presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas, en todo o En parte de esta Acta, dará lugar a iniciar proceso legal, penal y administrativos.

AUTO No. 102 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONCILIACION SOBRE CUSTODIA, TENENCIA, CUIDADO RESIDENCIA Y RESIDENCIA EN FAVOR DE JUAN ANDRES CASTRO IPIA, CRISTIAN DANIEL CASTRO IPIA Y MARIANA CASTRO IPIA

(Popayán 28 de MAYO de 2018)

MARIA VICTORIA BASTIDAS RIVERA, Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Popayán, en uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 82 de la ley 1098 del año 2006 en la fecha y teniendo en cuenta que se celebró audiencia de conciliación a la cual fueron citados los señores, CONVOCANTE: SAIDA EMILCEN IPIA GOMEZ Y CONVOCADO: JHON SMITH CASTRO CASTILLO, Con el fin de decidir sobre CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, RESIDENCIA y CUSTODIA en favor de JUAN ANDRES CASTRO IPIA, CRISTIAN DANIEL CASTRO IPIA Y MARIANA CASTRO IPIA La presenta acta de conciliación es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la historia de atención del beneficiario y presta mérito ejecutivo.

LA DEFENSORA DE FAMILIA



MARIA VICTORIA BASTIDAS RIVERA

Carrera 6 Con Calle 70N - Barrio La Paz
Teléfono: 8249297
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

No.

31

Por \$

100.00

Fecha

Mayo 3

Recibí (mos) de

Jhon Carpio

La suma de

Cien mil pesos

Para

Sueldo de 100 mil

Atto (s) S.S.

Javier Lopez

Nº 23

Por \$ 385.000

Recibido de: Shon Castro

La suma de: trescientos ochenta y cinco mil pesos

Concepto: de cuota de los niños por 7 semanas. (55.000 c/u)

09/1/17

Saida Ipia.

Nº 24

Nº 1385000

Recibido de: Shon

Castro.

La suma de:

trecientos

ochenta y

cinco.

Concepto:

costo

alimenticio.

18.217

Sarda Ipa

Nº. 25

Por \$420.000.

Recibido de: Jhon Castro.

La suma de: Cuatrocientos veinte
mil pesos. \$

Concepto: Cuota alimentaria aproximada
a 7 semanas.

8.04.17

Saida Ipirica.

Nº. 26

Por \$ 60.000

Recibí de: Shon Castro.

La suma de: secentomil pesos.

Concepto: cuota alimentoria.

180417

Saida Ipiá

Silla (el)

Nº 27

Por \$ 240.000

Recibido de: Jhon Castro.

La suma de: Doscientos Cuarenta
mil pesos.

Conceptos: Cota alimentaria / X
4 semanas.

210517

Sanda Igoia

Nº. 28

Por \$ 240.000=

Recibe de: Juan Castro

La suma de: Doscientos Cuarenta mil
pesos.

Concepto: cuota alimentaria. por
4 semanas.

27-06-17

Sandra Ipiq.

5/11/17

Nº. 29.

Por \$ 60.000

Recibido de: Jhon Castro

La suma de: Sesenta mil pesos.

Concepto: cuota quinquenal.

01/07/17

Sancta Terra.

Nº. 30

Por \$ 240.000

Recibí de: Hon Castro

La suma de: 240.000

Concepto: Ccotoy alimentaria
X 4 Semanas

290717

Sandra Ipiá

Atte (s)

N.º 31

Per \$240.000=

Pacife de: Jhan Castro

La suma de: Docientos Cuarenta mil
pesos.

Concepto: Costa alimentaria x 4 semanas.

270817

Gracia Yañez

No. 32

Por \$60.000=

Pecibí de: Jhon Castro

La suma de: Seenta mil pesos

Concepto: Costa alimentaria

5.9.17

Atte (s) Grinda Ipiq

Nº. 33

Per \$ 60.000

Puede de: Jhon Castro

La suma de: Secectamíl pesos.

Concepto: Acota alimentonria.

11/09/17

Jaidca spica

Alm (s)

Nº 33

Por \$60.000⁻

Recibido de: Juan Castro

La suma de: Setenta mil pesos.

Concepto: Cesta alimentaria.

16.09.17

Saida Tpor.

Nº 34

Mr \$6000

Recibido de don Hernando Castro,

La suma de seiscientos mil pesos.

Conceptos: Cota alimentaria.

25/09/19

Gilda Ipiq.

No. 35

Por \$60.00

Pecibit de: John Castro.

La suma de: Decentamil pesos

Concepto: Contra alimentaria

1 Dia Mes Años

Saida Ipiá

Atte (s)

No. 36

Por \$ 60.000=

Recibi de: Jon Castro.

La suma de: Searenta mil pesos.

Concepto: Crear alimentaria.

08/01/17

Sociedad Ipirá.
Atte (s)

No. 37

Por \$6000²

Recibí de: Juan Castro.

La suma de: Setenta mil pesos.

Concepto: Cuota alimentaria.

14.10.77
Día Mes Año

Sandoz Ipieta.
(Firma)

No. 38

Por \$60000

Recibí de: Juan Castro

La suma de: sesenta mil pesos.

Concepto: Costa alimentaria.

24/10/17

Sandra Ibarra

Nº. 39.

Por \$60000-

Recibí de: John Castro.

La suma de: Seenta mil pesos

Concepto: Cesta alimentaria.

291017

Sanda Ipiá.

No. 40

Por \$120.00

Recibí de: Jhon Castro

La suma de: Sesenta mil pesos de la semana. 1 y sesenta de la 2da.

Concepto: Crear alimentación.

Ala 11/17

Santa Ipa

Ala 10/17

No. 41

Per \$60.000=

Pecuti de: Jhon Casto

La suma de: Setenta mil pesos.

Concepto: Cuota alimentaria.

201117

Saida Ipià.
Atte (s)

No. 42

Per \$60.00

Recibido de: Hon Castro

La suma de: Sesentamil pesos.

Concepto: Cuota diferencial.

27/1/7

Sandoz. Tipica.

No. 44

Por \$180 000

Recibí de: John Castro

La suma de: Ciento Ochenta mil pesos

Concepto: Sustento de niños x 3 semanas

11	12	17
Día	Mes	Año

Atte (s)
Saida Ipiá

Nº. 45

Por \$ 60.000 =

Recibí de: Don Castro

La suma de: Setenta mil pesos

Concepto: Costa alimentario

15 12 17

Saida 1619.
Atte (s)

Nº. 46

Por

\$ 120.000

Recibí de: Juan Castro

La suma de: Setenta mil pesos.

Concepto: Cota alimentaria.

31/12/77
Día Mes Año

Garida Igar

Atte (s)

Nº. 47

Por \$ 180000=

Recibí de: Jhan Castro.

La suma de: Ciento ochenta mil pesos.
X 3 Semanas.

Concepto: Cesta alimentaria.

13/01/18

Saida Ipica.
Atte (s)

No. 48

Per \$ 60.00

Recibido de: Jhon Castro.

La suma de: Setenta mil pesos

Concepto: Cuota alimentaria.

19.01.18

~~Elm~~ Sarda Ipiá.

Nº.

50

Por

\$ 60.000

Recibí de:

John Smith Castro

La suma de:

sesenta mil pesos

Concepto:

Costo alimentaria

29

Día

01

Mes

1982

Año

Saida Ipoia

Atte (s)

No. 50

Por \$60.00

Recibí de: Jhon Castro

La suma de: Setenta mil pesos

Concepto: Gota alimentaria

3 Dia 2 Mes 18 Años

Saida Ipiq
Atte (s)

Nº. 52

Por \$ 60.000

Recibí de: John Castre

La suma de: Sesenta mil pesos

Concepto: de cuota alimentaria

10/02/19

Sando Lpia.
Sando Lpia.

Nº. 51

Por \$ 60.000

Recibí de: John Castro

La suma de: sesenta mil Pesos

Concepto: de cuota alimentaria

16 02 18

Saida Ipari.

Nº 55

Por 182.000

Paid to: Strom Castro

In suma de: ochenta mil pesos

Conceptos: Costa alimentaria. Permethane

20.000 del mes de febrero.

Sanda Iria

2 3 18

No. 56

Por \$ 14000

Recibi de: Hon Castro.

La suma de \$ 140.000 Ciento

Cuarenta mil pesos.

Concepto: Cuota alimentaria. X 2
Semanas.

16318.

Saida Iria
Atte (s)

Nº. 57

Por \$ 60.000

Pecado de: Juan Carlos

La suma de: Dientes mil pesos

Concepto: Costa alimentaria

250818

Juana Ipar

Nº. 58

Per \$ 60.000

Recibí de: Shon Castro.

La suma de: SeSENTA mil pesos.

Concepto: Cuota alimentaria.

30 03 18

Saida Ipica

Alto

No.

Por \$ 180.000

Fecha abril 18-18

Recibí (mos) de Shon Castro

La suma de Ciento ochenta mil pesos
equivalentes a 3 semanas
para cuota alimentaria.

Atto (s) S.S. Saida Iyora.

No. 2.

Por \$ 60-000⁻

Fecha abril 21-2018

Recibí (mos) de Jon Castro.

La suma de setenta mil pesos.

Para Cuota alimentaria

Atto (s) S.S. Saida Ipiá.

No. 3.

Por \$ 60.000

Fecha abril 27. 2018.

Recibí (mos) de Jhon Castro.

La suma de Setenta mil pesos.

Para Cesta alimentaria

Atto (s) S.S. Sarda Ipiq

No. 4

Por \$ 60.000

Fecha Mayo 4-2018.

Recibi (mos) de Johan Castro.

La suma de Sesenta mil pesos.

Para Cuota alimentaria

Atto (s) S.S. Saida Ipiã.

No. 5.

Por \$ 60 000

Fecha

Mayo 11- 2018.

Recibí (mos) de Jhon Castro.

La suma de Sesenta mil pesos.

Para cuota alimentaria

Para

Atto (s) S.S. Sarda Ipiria

No. 7.

Por \$ 135.000²

Fecha 28. 2018.

Recibí (mos) de Juan Castro.

La suma de Ciento treinta y cinco mil pesos.

Para Costa alimentaria.

Atto (s) S.S. Saída Ipica.

No. 1

por \$ 45 000

Fecha

10 Jun 2012

Recibí (mos) de

John Smith Castro

La suma de Cuarenta y Cincomil Pesos.

Para

Alimentación

Atto (s) S.S.

Sada Ipio.

No. 7

Por \$ 90.000

Fecha

18 de Julio 2018

Recibí (mos) de

Jhon Castro.

La suma de

noventa mil pesos.

Para

libro de alimentación y los
dos niños Juan y Cristian Castro

Atto (s) S.S.

Sandra Espiñ

No. N° 8

Por \$ 45.000

Fecha

Julio 1 - 2018

Recibí (mos) de Jhon Castro.

La suma de Cuarenta y Cinco mil

pero

Para cuota alimentaria.

Atto (s) S.S. Saida Ipiq

No. 9

Por \$ 70.00

Fecha Julio 15-2018

Recibí (mos) de Jhon Castro

La suma de setenta mil pesos

Para Costa alimentaria.

Atto (s) S.S. Daida Iyria

No. 9

Por \$ 60.000

Fecha 9 Jul 2018

Recibi (mos) de John Castro

La suma de Sesenta mil Pesos.

Para Alimentación

Atto (s) S.S. Saida I. pica.

No. Por \$ 45.000

Fecha 21 Jul 2018

Recibí (mos) de John Castro

La suma de Cuarenta y cinco mil pesos

Para Alimentación

Atto (s) S.S. Sandra Tiquia

No. 10

Por \$ 130.000

Fecha 04 / AGO / 2018

Recibí (mos) de John Castro

La suma de Ciento treinta mil Pesos

Para Alimentación.

Atto (s) S.S.

Scilda Ipiça

No. 11

Por \$ 65.000

Fecha

11 / AGO / 2018

Recibí (mos) de

John

Castro

La suma de

SeSENTA y CINCO mil Pesos

Para Alimentación

Atto (s) S.S.

Saida Ipiá.

No. 12

Por \$ 65.000

Fecha 17/08/2018

Recibí (mos) de John Smith Castro

La suma de Sesenta y cinco mil pesos

Para Alimentación

Atto (s) S.S. Saida Ipia.

No. 12

Por \$ 65.000

Fecha 24 / 08 / 2018

Recibí (mos) de John Castro

La suma de Sesenta y cinco mil Pesos

Para Alimentación.

Año (s) S.S. Saida Ipiia.

No. 17

Por \$ 65.000

Fecha

Sept. 1 2018.

Jhon Castro.

Recibí (mos) de

La suma de Setenta y cinco mil

pesos.

Para Cuota alimentaria

Atto (s) S.S.

Sguda Ipiya

No. Por \$ 200.000

Fecha 03 / 09 / 2018

Recibí (mos) de John Smith Castro.

La suma de Doscientos mil pesos.
Cumpleaños. Cristian.

Para

Atto (s) S.S. Saida Ilica.

No. 18

Por \$ 43.000

Fecha Sept. 8.

Recibi (mos) de Jhon Castro.

La suma de Cuarenta y tres mil
pesos

Para Cuota alimentaria de Juan
y Mariana. Castro Ipiá.

Atto (s) S.S. Saida Ipiá

No. 19

43 000

Por \$

Sept. 15-2018

Fecha

Hon Castro.

Recibí (mos) de

La suma de

Para Cuota de Juan y Mariana.

Atto (s) S.S.

Saida Ipica

No. 20

por \$ 86'000

Fecha sept- 30-2017.

Recibí (mos) de Juan Castro.

La suma de ochenta y seis mil pesos

equivalentes a 2 semanas
para sustento de Juan y Ileana
Castro

Atto (s) S.S. Danda Ipiá

No. 21

Por \$ 180.000

Fecha Oct-5-2013.

Recibí (mos) de Jhon Castro.

La suma de Ciento ochenta mil pesos.

Para Cesta alimentaria .

Atto (s) S.S. Saida Ipiá.

No. 22

Por \$ 258.000=

Fecha febrero 7-2019.

Recibí (mos) de Jhon Castro.

La suma de 258.000= x el mes de nov.

DIC y enero. de Fonana C. valor.

Para Por mes 86.000.

→ Cuota alimentaria.

Atto (s) S.S. Saida Iria.

Nº. 10

Por 200.000

Recibí de: Jhon Castro.

La suma de: 200.000

Concepto: Cota alimentaria de 1 mes
IA.

04	01	16
Día	Mes	Año

Sarda Ipiá
Atte (s)

Nº. 11

Por \$ 100.000

Recibí de: Jhon Castro

La suma de: cien mil pesos

Concepto: cuota alimentaria por
2 Semanas del mes de enero

12	1	16
Día	Mes	Año

Atte(s) Saida Ipiá

No. 13

Por \$ 2+0000

Recibí de: Hon Castro

La suma de:

doscientos veinte mil

P-2000

Concepto: Cartera inventaria x 9
Semana

20	20	10
Libro	Hoja	Linea

Sigfredo J. P. J.

Mile (s)

No. 15

Por \$ 165 000

Pacifi de: Jhon Castro

La suma de: Ciento decento y cinco mil pesos

Concepto: Costa alimentaria

15	3	16
Sub	Rec	Sal

Saida 4/14

Saldo 1/1

No.

16

Por \$ 275000#

Recibí de: Shon Castro

La suma de: doscientos setenta y
cinco mil pesos. x 8 semanas

Concepto: _____

220516

Atte (s) Gordón Espín

17.

Pr \$ 220.000

Recibido de: Jhon Castro.

La suma de: Doscientos veinte mil \$

Concepto: Costa alimentaria

24.06.16

Sandra Irua

Nº. 18.

Por \$165.000-

Pecili de: Don Castro.

La suma de: Ciento secenta y cinco
mil pesos

Concepto: Sustento de niños

160916

Saída 1919.

Nº. 19

Por \$ 2 75 000

Puede de: Jhon Castro

La suma de: Doscientos Setenta y cinco mil pesos Equivalentes a 6 semanas

Concepto: Sustento de los niños. (costo alimentaria)

26 08 16

Sarda Ipiq.

21

Por \$ 165000

Recibido de: Alfonso Castro

La suma de: 165.000+

Conceptos: Costes Alimentarios /
3 Semanas.

14/09/16

Enda Ippa

20

Per \$ 275.000

Recibido de Jhon Castro

La suma de: 275.000 X 5 semanas

Concepto: Costa alimentaria

26.09.16

Granda Igaru

Nº. 22

Por \$ 275.000=

Recibí de: Thon Castro.

La suma de: Doscientos setenta y

Cinco mil pesos x 5 semanas

Concepto: cuota alimentaria

11/11/16

Sancti Spiritu

No. 25 July 2020

No.

de 20

Per 1'680.000

Reid, John Smith. Casper Co. Tillo Co. Alaska

La cantidad de

m/c. comprendidos desde el mes de Julio del 2019 hasta
por cuenta de Julio del 2020

por cuenta de julio del 2020

RM

4/3/99 Saïda Ipiã.
34319901

34319901

Recibí: John Smith- Castro

de 20

Por \$725.000

La cantidad de Setecientos veinticincomil pesos M/c

por concepto de cuota alimentatoria desde
por cuenta de el 1 agosto/2020 / Hasta el 5
de diciembre/2020

RM

Atf/s/ S.S. Sandra Ipa.

1419

No.

\$ 90.000

Por

Ciudad

Rp

Día Mes Año

31 oct 17

Fecha

Recibí de

Cristian David Castro

La suma de

noventa mil pesos

Por concepto de

Derechos de Grab

Recibí



No.	Fecha	Por
5	Diciembre / de 20 20	500.000

Reciti: *Jeſu miſere* *VB* *us* *sum* *de*

La cantidad de Quinientos mil pesos m/c.

por cuenta de Ayuda A Sustenimiento

RM

1007256406
J.F. (19/1/78)
J.F. (19/1/78)

1002955406

No. 9 ENERO de 20 21 Pa\$ 40.000

Recibí: John Smith aho lo suma

La cantidad de \$ 40.000 m/c.

por cuenta de Ayuda Alimentaryicia a Christian

Daniel Castro Iripa

RM

Atte/ J.F. Cristian Daniel Castro Iripa.

1002955406

No. 14/enero/ de 2021 Pa \$ 700.000

Recibí: Jhon Serrano Castro Castillo la suma

La cantidad de \$ 700.000 m.k. por los

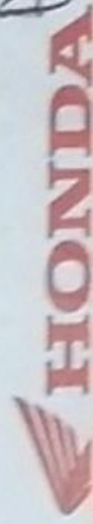
mex. comprendidos en julio, agosto, septiembre,

por cuenta de octubre, noviembre, diciembre del año 2019.
y enero, febrero, marzo, abril, del año 2020, por
concepto de Ayuda Alimentaria

RM

Alfons J.F. Cushman Daniel Castro Ipiu

1602455406.



HONDA

Motos Popayán 4T

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO - NIT. 1061772070

Carrera 9 No. 69N-32 - B./ Bello Horizonte

motospopayan4t@hotmail.com

Teléfono: 8381914 - Cel. 320 6815947 - Popayán - Cauca

A entrega Popayán

RECIBO

Nº 0308

CC 32074971386.

CIUDAD Y FECHA

Popayán. 19-09-2018.

RECIBIDO DE

Thou Castro CC4615841

LA SUMA DE:

Dos mil novecientos mil

POR CONCEPTO DE:

venta moto wave 100

Placas KZU 09.

ABONO \$

2.800.000

SALDO \$

100.000

Recibí

C.C. No.

DE

79342015 Bte



NIT: 1061743325-1

CALLE # 10-23

Teléfono: 8743094

boardcomputers@hotmail.comDocumento Equivalente a
Factura

306

NOMBRE:	Jhon Smith Castro Castillo	FECHA:	26/03/2020
CC/NIT:	4.615.841	CIUDAD:	Popayán
DIRECCION:		TELEFONO	3225405434
CANTIDAD	CONCEPTO	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Portatil Hp, Intel Core i5 N4000, 4GB RAM, DD 1 Tera.	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
1 AÑO DE GARANTIA		SUBTOTAL	\$ 1.250.000,00
		IVA	
		TOTAL A PAGAR	\$ 1.250.000,00